

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Palacio de Justicia OF. 106 C. Cúcuta.

NULIDAD DE TESTAMENTO Rad. 54001311000120150003600

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Cúcuta, tres de junio de dos mil veintidós

Visto el informe secretarial que antecede, y vencido como se encuentra el traslado de la liquidación de costas, sin que se hubiera controvertido la liquidación, estando ajustada a derecho, se procede, de conformidad con el artículo artículo 366 del C. G. del P., a impartirle aprobación.

Consecuentemente y dado que no se encuentran solicitudes por resolver, habiéndose confirmado las decisiones proferidas en instancia por este despacho, una vez en firme el presente auto, ARCHIVASE este proceso.

NOTÍFIQUESE
El Juez,


JUAN INDALECIO CELIS RINCON

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA San José de Cúcuta, 06 DE JUNIO DE 2022 . El presente Auto se notifica hoy a las 8 am POR ESTADO No 88 conforme al art.295 del C.G. del P. _____ NEIRA MAGALY BUSTAMANTE VILLAMIZAR Secretaria
--